

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 435/18

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CALLEJERO MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros, en sesión plenaria celebrada el pasado 11 de mayo de 2017, tomó, entre otros, el acuerdo de "elaboración proyecto de reforma de callejero municipal".

Dicho expediente ha tomado como fundamentación legal el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio; el artículo 15 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura; el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La elaboración de la modificación se encargó a los servicios técnicos del propio Ayuntamiento.

Se sometió el expediente a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios a efectos del general conocimiento y de que los interesados pudieran presentar las alegaciones pertinentes.

Recibidas las alegaciones presentadas, las mismas fueron puestas en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento que en sesión plenaria celebrada el pasado 8 de febrero acordó por mayoría absoluta la siguiente modificación del callejero municipal:

- C/ Calvo Sotelo pasa a llamarse C/ Cántico Espiritual.
- C/ Onésimo Redondo pasa a llamarse C/ La Carretería.
- Avenida Generalísimo pasa a llamarse C/ Llama de Amor Viva.
- C/ Dimas Madariaga pasa a llamarse C/ Las Cuatro Calles.
- C/ José Antonio pasa a llamarse C/ Las Parras
- C/ General Primo de Rivera pasa a llamarse Paseo Academia de Juglares.
- Plaza Teniente López Mesonero pasa a llamar Plaza Gonzalo y Catalina.

La cartografía y proyecto técnico obran el expediente para mayor información.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con

los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Fontiveros a 8 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, *M^a Ángeles García Salcedo*.